

Reforma Código de Aguas. Regularización de Derechos de Aprovechamiento de Aguas

¿Sabías que la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas según los artículos 2° y 5° transitorio del Código de Aguas caduca el 6 de abril del año 2027 y sólo se tramitará en sede administrativa?

Hasta antes de la entrada en vigencia de la Reforma del Código de Aguas (Ley 21.435), aquellos usuarios que aprovechaban aguas de conformidad a las hipótesis señaladas en los artículos 2° y 5° transitorios del Código de Aguas, sin encantarse inscritas en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo, tenían derecho a regularizar su aprovechamiento a través de una solicitud ante la Dirección General de Aguas (DGA) para ser posteriormente resueltos ante el Juez de Letras competente (caso del 2° transitorio); o ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), reclamable ante el Juez de Letras competente (caso del 5° transitorio), sin que existiera una fecha límite para realizarlo.

Sin embargo, con la entrada en vigencia de la Ley 21.435 esta situación cambió, ya que tanto la tramitación de la regularización como su resolución se llevará de forma exclusiva por parte de la DGA, sin intervención de los tribunales civiles ni el SAG. Además, el derecho a solicitar esta regularización caducará el día 6 de abril del año 2027, salvo que sean formuladas por los indígenas y comunidades indígenas a los que se refieren los artículos 2 y 9 de la Ley Indígena N°19.253.

En consecuencia, transcurrido el plazo antes mencionado sin haber iniciado un procedimiento de regularización, dichos usuarios caerán en la infracción y delito de extracción no autorizada (ilegal) de aguas y, además, no podrán regularizar su derecho de aprovechamiento de aguas.

Ésta y otras modificaciones introducidas por la Ley 21.435 entraron en vigencia el pasado 6 de abril mediante su publicación en el Diario Oficial.

CONTACTO



**BENJAMÍN
PÉREZ**

bperez@guerrero.cl



**SEBASTIÁN
ABOGABIR**

sabogabir@guerrero.cl



**SEBASTIÁN
MOZÓ**

smozo@guerrero.cl